

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

2911
Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° _____/

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA,

14 JUN. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 07.01.2013, y Decreto Exento N° 0178 de fecha 14.01.2013, que aprueba el Sub-Programa **"Conectados con los Cisterninos y Cisternitas"**.

2.- El V°B° otorgado por alcaldía, al Memorando N° 1068 de fecha 09.05.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/184 (14.05.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **ANDRES JARA PEREZ**, Cédula de Identificación Vigencia desde el 01 de Julio 2013 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, Sub-Programa "Conectados con los Cisterninos y Cisternitas", en atención a los Considerandos Primero, segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de Coordinación de la participación ciudadana en la comunidad, a través de los canales de comunicación T.V., Radio y Redes Sociales.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruto mensual de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos serán los días 15.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.MEGM.Cbc.-